

Taca

Año de 1821

El <sup>de Taca</sup> Jorregidor de esta ciudad da cuenta de la epidemia que se ha manifestado en los Pueblos de Taca y Taca.

no  
Gov. Militar y Político  
de la Plaza de Saca

En la tarde de ayer recibí los partes del Regidor del  
Lugar de Oto, y del Justicia de aquel Valle, reducidos a que en  
los Pueblos de Ocuca, y Sarvizi del mismo, se habían mani-  
festado algunas enfermy y a ten que no tenía visos de conta-  
gio, como fuere en aumento de enfermy y muerte algu-  
nos, más otrag el medico que les asistia, su constancia  
estaban bastante afligido; que al efecto la Junta de dicho  
Valle havia tomado la medida perentoria de prevenir a  
las Justicias se limitasen los vtiang dentro de su territorio  
señalando un punto para la entrega de recetas por perso-  
na de confianza, alla que se administraria la medicina  
y demas socorro, aspi de evitar la propagacion de esta  
fiebre; en el momento di pme reunion a los medicos de esta  
Ciudad, y a lardi que uno de ellos en union con el de la  
Vivera de Fiscal y villa de Obispo, como facultados mas  
inmediatos a aquel distrito, pasaran a inspeccionar la ten-  
da de detencion la clase de enfermedad, a lardi las medicinas  
correspondientes, y ordenar en union con la Junta del referi-  
do Valle todas las medidas de socorro y precaucion para  
contener su aumento, remitiendome sin demora el detall  
mas circunstanciado de todo que elevare al conocimiento  
de S. M. El medico que ha salido de esta Ciudad es D. Samuel  
Vbieta facultado de bastante conlim. y de mi confian-  
za; el que ha ido auxiliado de un sargento, un cabo y  
vier soldados para los fines que quedan convenid.

Dij que a S. M. n. a. Saca 23, a Abat 28 de Set.

El Brigadier Gov. on

Jose de Miranda  
y Caceron

Regente de la R. Aud. de Aragón.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the left page.]*

Permito a V. S. la adjunta  
Certificacion, q. han formado  
los Facultativos, q. V. S. ha mandado  
venir a visitar los Profesores  
de Guaya, y Verbise, por  
ella para V. S. enterarse del  
estado en q. se hallan.

Los auxilios q. han acordado  
de la Suministro, se le  
daran a debido efecto, y por la  
razon de evitar la mortandad  
de las personas, y como los  
habitantes de estos Pueblos,  
se han acordado.

Di. a N. S. parte  
enfermedades  
a consecuencia  
acompañados de  
Domingo Larco  
que pudieran  
Solidos de las  
de todas las  
Laudad del  
me han arre-  
banan a debido efecto, y por la  
razon de evitar la mortandad  
de las personas, y como los  
habitantes de estos Pueblos,  
se han acordado.


El Brigadier Cos.  
Jose de Miranda  
y Caceron

Por. Represente de la A. Audiencia de Guaya

gustoso á hacer el Servicio  
(caso necesario) q. la Tropa q.  
S. S. ha mandado p.<sup>a</sup> auxiliar  
á esta Puesta, se vuelven á las  
Plaza, por no ser necesaria su  
permanencia en este Valle b.  
ahora

Dijo que á S. S. m. a.  
Proto 3o de Abril de 1824

De orden de los S. S. de la Puesta  
de Sanidad

Clemente Dupont  


M. Y. S. Gobernador de la Ciudad de Tana y su Partido

hay ocurrido Di. al S. parte  
novedad en los enfermos  
ha sido de esta consecuencia  
q. vino a acompañarlo de  
Domingo Larco  
es que pudieran  
no hay ocurrido Soldados de la  
civil, ni tampoco todas las  
la aprensión de Sanidad del  
me, el remitir me han arre-  
un perjuicio de pone por el  
to, que hubie- de los muertos,  
novedad se me que me han  
me tambien in-  
por la bre, y e. C. en vista  
se puede ex- tribunal.

Trota 2 de

El Brigadier Cos.

Jose de Miranda  
y Caceron



Se. Represente de la A. Audiencia de Tana

Junta de Sanidad del  
Salto de Puerto.

En este día, no hay ocurrido ni a N. parte  
cia algunos, ni novedad en by s enfermedades  
Enfermos, ni la habido desde su consecución  
d'ultimo Parte g'vinoy a. a acompañado de  
8. v. Domingo Larco

Supuesto, q' no hay ocumen Soldados de la  
cia alguna particular, ni la medo todas las  
ros novedad, con la aprovaçion de Sanidad del  
de P. C. sus bases, emj el remitido me han are-  
te parte diario, sin perjuicio de none por el  
que al momento, que hubre de los muertos,  
ra qualquiera novedad sele que me han  
lara cuenta por la brezo, y e. C. en vista  
por este medio se puede evi- tribunal.

Tras lo de

M. Y. V. Gobern.

Mayo de 1824

El Brigadier Gov.

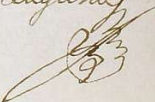
Jose de Miranda  
y Casero

El Regente de la N. Audiencia de Tlaxcala

tar el mandar un proprio dia-  
rio, y dispuesto, q' las burrasias  
no lo exigen, ni merecen la pe-  
na de molestar a S. V.

Dijé que a S. V. m. a.  
Puerto 1.º de Mayo de 1824


Por la Junta de Sanidad de  
este Valle de Puerto.

Clemente Laguna  


M. T. Seno, Gobernador de Taca y su Partido

quante S. V. Do si a S. V. parte  
la época de 30 as enfermedades  
undo a el, deo ara consecuencia  
ue la Junta de a compañía de  
a su vigilan- Domingo Larro  
la salud pu- es que pudieran  
omo uno de Soldados, de la  
n futuros, y ludo todas las  
Estomago, y l Sanidad del  
ó necesario, la me han are-  
há dispuesto pone por el  
e fuerza, m de los muertos,  
la Epora para que me han  
tribunal. ue tambien in-  
e. C. en vista  
Taca de

Mayo de 1824  
El Brigadier Gov.  
Jose de Miranda

y Caserón  


El Regente de la A. Audiencia de Taca

Tunta de Sanidad del Valle  
de Busto

Quido enterado de quanto el Sr. Do. Pi. a N. S. parte  
me previene en su Oficio de 30 de las enfermedades  
del 6.º y contertando a el, debo ara en consecuencia  
prevenir a el, que la Tunta de a compañía de  
este Valle, redoblara su vigilan- Domingo Lario  
cia p.ª conternar la salud pu- es que pudieran  
blica, mirándole como uno de Soldados, de lo  
los asuntos de mas Interes, y rudo todas las  
facilitando a los Externos, y lora e Sanidad del  
valerientes quanto necesitan, ca me han are-  
mo en efecto se há dispuesto pone por el  
no le falte carne fresca, ni de los muertos,  
medicina alguna. en que me han  
Como la Egra para que tambien in-  
tribunal. e. O. en vista  
Tras lo de

Mayo de 1824

El Brigadier Gov.º

Jose de Miranda  
y Caserón

El Regente de la N.ª Audiencia de Tlaxcala

Bucar un medico, no es nada a  
propósito, pues q. estoy en el  
lo general conduciendo hasta el  
brigada de esp. no tube otro re-  
curso, q. escribir, como encarga  
do de esta Junta a los catedrati-  
cos de Huera, p. q. no siendo  
asequible venir uno de los facult-  
tarios, de aquella ciudad, se re-  
solvieron provisionalmente un practican-  
te, y en efecto ha llegado, dicien-  
dome los catedraticos de aque-  
lla Escuela, es el sujeto mas  
brillante de ellas, y empiezo  
a visitar desde hoy, dia en  
que no hay ninguna parti-  
cularidad q. comunicar a V. S.

Dios

que a V. S. m. a. V. Oto  
do de Mayo de 1824

Por la Junta de Sanidad  
de este Valle de Leroto

Clemente Lagunas

El Sub. D. Di. a V. S. parte  
valiente alas enfermedades  
de esta ciudad a compañías de  
llamados de Domingo Larco  
para los fines que pudieran  
Cabo y diez Soldados, de lo  
de haber dado todas las  
la Junta de Sanidad del  
dos Medicos me han are-  
udado, ni impone por el  
circunstancias de los muertos,  
tanto dictamen que me han  
los oficios que tambien in-  
afin de que Ud. en vista  
de superior tribunal.  
m. a. n. S. J. de

V. Gobernador de Taca, y su Partido

Mayo de 1824

El Brigadier Gov.

Jose de Miranda

y Caseron

Sub. Secyente de la A. Audiencia de Huera



En fecha de 23 de Abril pp. Di a V. S. parte del que yo habia recibido equivalente alas enfermedades prevenidas en el Calle de Kiroto y que para consecuencia celebrada Junta de Medicos de esta Ciudad a compañado de los dos de vísceras y Fiscal llamados D. Domingo Larrea y D. Juan deli Auxilindos para los fines que pudieran convenir he un Sargento un Cabo y diez Soldados de la Partida de Seguridad, al pido de haber dado todas las competentes instrucciones a la Junta de Sanidad del referido Calle; Los referidos Medicos me han asegurado que el mal no es de Ciudad, ni impone por el corto numero de enfermos y circunstancias de los muertos, como V. S. notaria por el adjunto dictamen que me han presentado y que conozco los oficios que tambien indigo de la Junta de Sanidad a fin de que V. S. en vista de todo se sirva elevarlo a ese superior Tribunal.

Dado en Tacá a 15 de Mayo de 1824.

El Brigadier Gov.<sup>o</sup>

José de Miranda  
y Caceron

El Sr. Regente de la Audiencia de Tacá

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

Atto. de  
Lima, 4 Mayo año de 1824. Au. de Lima

En  
Cabeza  
de  
Aguirre  
de  
Alvarez

Para original al Colegio de Juris de esta Ciudad el  
Plan de Causas formado por los de la Ciudad de Lima y  
trabaja de Lima sobre la epidemia que padecen los vecinos  
de el país que teniendo en consideración lo interesante  
del negocio examino con toda detención la enferme-  
dad y Plan de Causas que se propone manifestando  
a la mayor brevedad posible sus observaciones para  
el bien de aquellos vecinos a lo que entendiere ser  
necesario practicar por sus facultades.

*[Signature]*

Nota se pasó en 4 orden al Colegio



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

En cumplimiento del oficio que de orden del Real Aca-  
 demia me ha pasado lo en esta mencionada relación lo que  
 examiné el Colegio el Dictamen y plan de curación acor-  
 dado por los facultativos que mandó el Sr. Corregidor de  
 Iaca á inspeccionar la enfermedad que reina en la Puebla  
 de Buena (y Torvisc) en junta celebrada con motivo tan-  
 to á las 6 de su misma tarde, se han analizado quom-  
 to por menores comprende la Etología Terapéutica y  
 se hallan bien descritos todos en la detallada historia  
 de la enfermedad presentada por los tres facultativos  
 de aquel país que al efecto fueron comisionados, no  
 quedando duda alguna por los síntomas con que se  
 pinta, que efectivamente es una calentura gastri-  
 ca no muy epidémica y poco mortífera, pues uni-  
 camente resultan visitados por aquellos, de enfer-  
 mos y 26 convalecientes, siendo al mismo tiempo mu-  
 tor tres, y entre esta una mujer de bastante edad.  
 La coherencia de señales con que se pronuncia es se-  
 gún parece relativa á la susceptibilidad de los su-  
 jetos afectados, y en prueba está bien demostrada en  
 el diverso término que experimentan tan poco ante  
 logo á la intensidad del estímulo como muy decidido á  
 favor de la predisposición de cada uno de los sujetos, de-  
 viéndose llamar enfermedad aguda por que en decisi-  
 on está contenida poco antes ó después de la segunda  
 semana en los más de los pacientes.

Los profesores que suscriben la presente  
 historia han meditado las causas más probables  
 del genio del mal, quanto en su marcha se observa  
 remedios con que se debe combatir, y profiláctica  
 que se debe observar con un tino que manifiesta  
 su erudición y experiencia, y por lo mismo está  
 muy en el orden de la provabilidad física que  
 conigam impedir un progreso.

Esta Certificación  
 GOBIERNO DE ARAGO

no puede menos de aprobar quanto se practica,  
y reencargar la ventilacion, aseo, provision de ali-  
mentos frescos tanto del reino vegetal, como ani-  
mal, para sanos, predispuestos enfermos y comba-  
lcientes; la proporcion de ropas de lino, y buena  
eleccion de medicamentos, con lo que seguramente  
se dissipará el temor que podia inducir aquel  
estado en sujetos tan mal alimentados. todo lo  
que podrá V. servir de base a la consideracion  
de dicho Supremo tribunal para los efectos que  
tenga por conducentes.

Dios que a V. m. de Paraguará 9 de  
Mayo 1824

J. Eusebio Lerao Presidente. El Colegio

Dr. Antonio Navarro de Lerao Médico del W. General.

SELO DE  
OFICIO

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

*Mado*  
*de*  
*Castela*  
*de*  
*Madrid*  
*de*  
*Madrid*

La Real Audiencia de Madrid a 18 de Mayo de 1824

Contestare al forrajero de Taca el recibo de su entrega con copia del informe de la Real Audiencia de Madrid para su satisfaccion, y efecta que contiene

Nota que en 11 de Mayo se resolvió el Plan al forrajero, insinuando el dictamen del folio 1.º de f. en este auto remente

*Pr*  
*9.º*  
*de*

SELO DE  
OFICIO  
D. MRS  
1701



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

c